



Municipalidad Distrital de Barranco

## REGLAMENTO MARCO DEL PROCESO DE FORMULACION DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DEL DISTRITO DE BARRANCO

### TITULO I ASPECTOS GENERALES

#### ARTICULO 1º. - OBJETIVO GENERAL

El presente Reglamento Marco, tiene como objetivo regular el proceso de formulación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del distrito de Barranco para los próximos años, estableciendo procedimientos y pautas metodológicas para su desarrollo, en concordancia con el Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) y la normatividad vigente en la materia.

#### ARTICULO 2º. – FINALIDAD

La finalidad del reglamento es disponer de una herramienta de gestión para el proceso de formulación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, que sirva para la toma de decisiones y para propiciar la participación activa y concertada de la sociedad civil en dicho proceso.

#### ARTICULO 3º. – ÁMBITO

El presente Reglamento es de aplicación en la jurisdicción del distrito de Barranco.

#### ARTICULO 4º. – ALCANCE

El presente Reglamento precisa la naturaleza y alcances de los roles de los actores institucionales involucrados en el proceso de formulación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del distrito de Barranco.

#### ARTICULO 5º. – BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú y modificatorias.
- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
- Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 142-2009- EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 097-2009-EF, que precisa los criterios para delimitar los Proyectos de Impacto Regional, Provincial y Distrital en el Presupuesto Participativo; y modificatorias.
- Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, que aprueba el instructivo N° 001-2010-EF/76.01, instructivo para el proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- Ley de Presupuesto del Sector Público.
- Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, y sus modificatorias.
- Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General de Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.
- Directiva N° 0002-2022-EF/50.01, “Directiva de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01.
- Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de Barranco vigente
- Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) y el organigrama institucional de la Municipalidad de Barranco.





## Municipalidad Distrital de Barranco

### ARTICULO 6°. – DEFINICIONES

Para efectos de la presente ordenanza, se considerará como definiciones relacionadas al proceso de formulación del presupuesto participativo lo establecido en el artículo 2° del reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, y las disposiciones emitidas por la Municipalidad Distrital de Barranco.

**a. Presupuesto Participativo**

El Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado – Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementar en el nivel de Gobierno Regional o Gobierno Local, con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos.

**b. Agentes Participantes**

Entiéndase por Agentes Participantes a quienes participan, con voz y voto, en la discusión y toma de decisiones sobre la priorización de problemas y de proyectos de inversión durante las fases del proceso del Presupuesto Participativo. Están integrados por los miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital, los miembros del Concejo Municipal y los representantes de la Sociedad Civil identificados para este propósito.

**c. Sociedad Civil**

Comprende a las organizaciones sociales de base territorial o temática, así como a Organismos e Instituciones Privadas dentro del ámbito local.

**d. Plan de Desarrollo Local Concertado**

Documento orientador del desarrollo local del proceso del Presupuesto Participativo, que contiene los acuerdos sobre el diagnóstico y objetivos estratégicos de la comunidad en concordancia con los planes sectoriales y nacionales. Sobre su base se identifican, analizan y priorizan los problemas y soluciones a través de proyectos de inversión durante la fase de concertación del proceso de Presupuesto Participativo.

**e. Talleres de Trabajo**

Reuniones de Agentes Participantes convocadas por la Alcaldesa con la finalidad de identificar desde una perspectiva temática y territorial los problemas del Distrito, así como también la priorización de los proyectos de inversión.

**f. Equipo Técnico de la Municipalidad Distrital de Barranco**

Lo integran los siguientes funcionarios:

- Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
- Gerente de Participación Vecinal y Bienestar Social
- Subgerente de Imagen Institucional
- Gerente de Desarrollo Urbano
- Subgerente de Obras Públicas y Vial
- Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental
- Gerente de Fiscalización y Seguridad Ciudadana
- Gerente de Educación, Salud y Deporte
- Gerente de Cultura y Turismo, y
- Gerente de Desarrollo Económico

Este equipo lo preside el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Municipalidad distrital de Barranco.





## Municipalidad Distrital de Barranco

### **ARTICULO 7º. – PRINCIPIOS RECTORES**

Los principios rectores que guiarán el proceso de formulación del Presupuesto Participativo serán los que se encuentran estipulados en la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo:

#### **7.1. Participación**

Los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias convencionales (afiches, volantes, banners y posteras) y virtuales de participación de la sociedad civil, en la programación de su presupuesto, en concordancia con sus planes de desarrollo concertados; así como, en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.

#### **7.2 Transparencia**

Los presupuestos de los gobiernos regionales y gobiernos locales son objeto de difusión por los medios posibles de información, a fin de que la población pueda tener conocimiento de ellos.

#### **7.3 Igualdad**

Las organizaciones de la sociedad civil tienen las mismas oportunidades para intervenir y participar sin discriminación de carácter político, ideológico, religioso, racial o de otra naturaleza, en los procesos de planificación y presupuesto participativo.

#### **7.4 Tolerancia**

Es la garantía de reconocimiento y respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas de quienes conforman la sociedad, como un elemento esencial para la construcción de consensos.

#### **7.5 Eficacia y eficiencia**

Los gobiernos locales organizan su gestión en torno a objetivos y metas establecidos en los planes concertados y presupuestos participativos, desarrollando estrategias para la consecución de los objetivos trazados y con una óptima utilización de los recursos. La medición de los logros se basa en indicadores de impacto, de resultados y de productos, normados por las instancias correspondientes.

#### **7.6 Equidad**

Las consideraciones de equidad son un componente constitutivo y orientador de la gestión regional y local, generando oportunidades en los grupos y sectores sociales que requieran ser atendidos de manera especial.

#### **7.7 Competitividad**

Los gobiernos locales tienen como objetivo la gestión estratégica de la competitividad. Para ello promueven la producción y su articulación a los ejes de desarrollo o corredores económicos, así como la ampliación de mercados interno y externo, en un entorno de innovación, de calidad, de alianzas y acuerdos entre los sectores público y privado.

#### **7.8 Respeto a los Acuerdos**

La participación en los presupuestos de los gobiernos regionales y locales se fundamenta en el compromiso de cumplimiento de los acuerdos o compromisos concertados.

### **ARTICULO 8º. – OBJETIVO ESTRATÉGICO QUE ORIENTARÁ EL PROCESO**

Conforme lo estipula el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, el Presupuesto Participativo busca mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos, de acuerdo a las prioridades consideradas en los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado y en los Programas Estratégicos del Presupuesto por Resultados. Por tanto, los resultados a priorizar en el Proceso de Presupuesto Participativo deberán enmarcarse en el Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) vigente y los Programas presupuestales, que se han definido en





## Municipalidad Distrital de Barranco

concordancia con los objetivos estratégicos de la política de estado formulados por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN).

### ARTICULO 9º. – CRONOGRAMA

El cronograma de actividades del proceso de formulación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año será establecido mediante Decreto de Alcaldía.

## TITULO II ACTORES Y FUNCIONES

Conforme a la estipulado en el capítulo I del instructivo N° 001-2010-EF/76.01, *“Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados”*, los actores y su rol en el proceso son los siguientes:

### ARTICULO 10º. – ALCALDE

- Convocar a reuniones del Presupuesto Participativo en su calidad de presidente de los Consejos de Coordinación.
- Organizar las actividades del proceso participativo, haciéndolas de conocimiento público.
- Proponer para consideraciones los resultados prioritarios a favor de la población que pueden ser objeto de atención en el proceso.
- Proponer la cartera de proyectos a ser sometida al Presupuesto Participativo, señalando explícitamente su conexión al resultado prioritario que corresponda.
- Determinar e informar a los agentes participantes el porcentaje del presupuesto institucional que corresponderá al Presupuesto Participativo, sin perjuicio que los recursos no incluidos en el Presupuesto Participativo se asignen por resultados claramente especificados.
- Disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el proceso
- Desarrollar las acciones necesarias para la implementación de los acuerdos.
- Rendir cuentas a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en año anterior.

### ARTICULO 11º. – CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL

- Participar como agente participante y promover activamente el proceso
- Responder a las convocatorias que realiza la autoridad local.
- Coordinar la incorporación de los proyectos de inversión en el presupuesto institucional correspondiente
- Apoyar al Comité de Vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas en el Presupuesto Participativo.

### ARTICULO 12º. – CONCEJO MUNICIPAL

- Aprobar las normas que se requieran para llevar a cabo el proceso.
- Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso.
- Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por el Gobierno Local.

### ARTICULO 13º. – EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL

- Conducir y brindar la información necesaria para el desarrollo del proceso.
- Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
- Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos comunicando de los resultados a los miembros del CCLD.
- Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.

### ARTICULO 14º. – COMITÉ DE VIGILANCIA

- Realizar el seguimiento para el cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo del Año Fiscal para el que fueron elegidos.





## Municipalidad Distrital de Barranco

- Informar al Concejo Municipal y a las organizaciones que representa, en caso de incumplimiento de los acuerdos.

### ARTICULO 15°. – AGENTES PARTICIPANTES

- Participar activamente en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados en el proceso, así como los proyectos a ser considerados para contribuir el logro de dichos resultados.
- Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- Otros que demande el proceso.

## TITULO III

### PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

El proceso del Presupuesto Participativo se realiza tomando en cuenta la realidad territorial y organizada de la Municipalidad Distrital de Barranco, en función a sus particularidades y experiencias previas; así mismo, consta de las siguientes fases:

### ARTICULO 16°. – FASES DEL PROCESO DE FORMULACION DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Las Fases del proceso de formulación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados se detallan a continuación:

#### a) Preparación

Comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación, registro y capacitación de los agentes participantes. Esta fase se inicia con la aprobación del Reglamento marco correspondiente al Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del distrito de Barranco.

#### b) Concertación

Comprende las actividades de identificación y evaluación técnica de los proyectos, así como la concertación y priorización de las actividades y/o proyectos y la formulación de acuerdos y compromisos entre los agentes participantes, cuyos resultados deben constar en actas.

#### c) Formalización

Considera las actividades para la inclusión de las prioridades concertadas en el respectivo presupuesto institucional y la rendición de cuentas sobre la ejecución.



## CAPÍTULO I FASE PREPARACIÓN

Conforme al artículo N° 7 del Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, la Fase de Preparación consta de los siguientes puntos:

### ARTICULO 17°. – COMUNICACIÓN

La Municipalidad Distrital de Barranco, a través de sus órganos competentes, informa a la población el inicio del proceso, así como los avances ejecutados con el fin de lograr una amplia participación y representatividad de la sociedad civil organizada como Agentes Participantes.

### ARTICULO 18°. – SENSIBILIZACIÓN

La Gerencia de Participación Vecinal y Bienestar Social en coordinación con los miembros del Equipo Técnico sensibilizará a la ciudadanía sobre la importancia del Presupuesto Participativo, buscando promover la participación responsable de la Sociedad Civil organizada en la programación,



## Municipalidad Distrital de Barranco

ejecución y control de los proyectos de inversión. Así mismo, buscará fortalecer canales de dialogo y espacios de concertación con la Sociedad Civil, para la toma de decisiones.

### **ARTICULO 19°. – CONVOCATORIA**

La Alcaldesa, en su condición de presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD convoca a la población organizada del Distrito de Barranco a participar en el presente proceso de formulación del Presupuesto Participativo.

La Gerencia de Participación Vecinal y Bienestar Social, en coordinación con la Subgerencia de Imagen Institucional y los órganos competentes de la entidad, difundirá por los medios de comunicación más adecuados, el cronograma del proceso.

### **ARTICULO 20°. – IDENTIFICACIÓN, REGISTRO, ACREDITACIÓN Y ATRIBUCIONES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES**

#### **a) Identificación**

La Gerencia de Participación Vecinal y Bienestar Social efectuará la inscripción de las organizaciones de la sociedad civil e instituciones que deseen participar en proceso de presupuesto participativo.

La identificación, registro y acreditación de Agentes Participantes se llevará a cabo dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso.

A fin de contar con una participación representativa, la Municipalidad Distrital de Barranco considera como Agentes Participantes a:

- Representantes de la Sociedad Civil organizada y acreditada.
- Representantes de las Instituciones Públicas y/o Privadas del distrito, debidamente acreditados.
- Miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital de Barranco - CCLD
- Miembros del Concejo Municipal.

#### **b) Registro**

Cada Agente Participante (excepto el CCLD) deberá presentar la siguiente documentación:

- Solicitud de inscripción como Agente Participante (según formato publicado en [www.munibarranco.gob.pe](http://www.munibarranco.gob.pe))
- Copia de constancia de inscripción vigente de la organización social o institución a la que representan (RUOS, SUNARP, y/o la que corresponda).
- Copia del acta de acuerdo de asamblea general u órgano directivo y/o carta de presentación de la organización social o institución que designa a sus representantes. Cada organización o institución podrá acreditar hasta (2) representantes (titular y suplente).
- Formato para el registro de Agentes Participantes por cada representante (publicado en [www.munibarranco.gob.pe](http://www.munibarranco.gob.pe)).

La documentación deberá ingresarse a mesa de partes presencial y/o virtual de la Municipalidad y estará sujeta a verificación. De ser detectada alguna irregularidad se procederá a realizar las acciones administrativas y legales correspondientes.

#### **c) Acreditación de Agentes Participantes**

A cada Agente Participante, se le otorgará una credencial que acredite su participación, señalando los siguientes datos:

- Nombre del Participante.
- Organización a la que representa.





## Municipalidad Distrital de Barranco

### d) De las Atribuciones de los Agentes Participantes

Los agentes participantes acreditados en el proceso tienen las siguientes atribuciones:

- Participar en todos los talleres del proceso, con voz y voto en las decisiones que correspondan.
- Contar con la información oportuna y pertinente, en cada una de las etapas del Proceso.
- Presentar propuestas en cada una de las etapas del Proceso, referidas a aspectos técnicos y a proyectos de inversión.
- Participar en la definición de los criterios de priorización de la inversión pública.
- Participar en la formalización de los acuerdos del Proceso.
- Establecer un compromiso y corresponsabilidad en la ejecución, seguimiento y evaluación de los acuerdo del Proceso
- Respetar los Principios de participación, transparencia, igualdad, tolerancia, eficiencia, equidad, respeto y compromiso.

### ARTICULO 21°. – TALLER DE CAPACITACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

La Municipalidad Distrital de Barranco capacita a los agentes participantes, con el fin de desarrollar conocimientos necesarios para una adecuada participación en las distintas fases del proceso de formulación del Presupuesto Participativo.

Se brindará capacitación a los agentes participantes en materia de Presupuesto Participativo, Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, y el Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC).

## CAPITULO II FASE DE CONCERTACIÓN

En conformidad con el artículo N° 8 del Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, la Fase de Concertación consta de los siguientes puntos:

### ARTICULO 22°. – ACTIVIDADES DE LA FASE DE CONCERTACIÓN

En esta fase, se reúne el Equipo Técnico y los Agentes Participantes para desarrollar en trabajo concertado de diagnóstico, identificación y priorización de resultados y de proyectos de inversión que contribuyan al logro de resultados a favor de la población.

En esta fase se desarrollan las siguientes actividades:

- Taller de identificación y priorización de resultados
- Evaluación técnica de proyectos
- Priorización de proyectos.

### ARTICULO 23°. – TALLER DE IDENTIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE RESULTADOS

El taller de trabajo estará estructurado de la siguiente manera:

#### a) Presentación del PDLC

Se presenta la visión y objetivos estratégicos contenidos en el Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC), y el diagnóstico del distrito, incluyendo información disponible sobre los principales resultados deseados de la localidad. Se pone en consideración los resultados ya identificados, priorizados y analizados en el marco del Presupuesto por Resultados y el PDLC.

#### b) Metodología para la presentación de propuestas





## Municipalidad Distrital de Barranco

Se informa sobre el monto aproximado destinado al Presupuesto Participativo, se presenta los Criterios para Priorización de Proyectos y se explica la forma de presentación de proyectos de inversión que presentarán los agentes participantes. La presentación de propuestas se deberá realizar mediante los formatos adjuntos, en mesa de partes presencial y/o virtual de la Municipalidad.

### **ARTICULO 24°. - EVALUACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS**

La evaluación técnica de las propuestas de proyectos recogidas en los talleres de trabajo, es realizado por el Equipo Técnico Municipal, sobre la base de los Criterios para Priorización de Proyectos correspondientes a la evaluación técnica. El Equipo Técnico, sistematizará y evaluará los diferentes proyectos presentados por los agentes participantes, y presentará la lista de proyectos que superaron la evaluación técnica.

### **ARTICULO 25°. - TALLER DE PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS Y FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS Y COMPROMISOS**

Este taller estará estructurado en tres (3) partes:

#### **a) Priorización de proyectos**

El Equipo Técnico presentará el cuadro de las propuestas de proyectos por puntaje de mayor a menor, de acuerdo a los resultados de la evaluación técnica. Se identificará la preferencia de los agentes participantes por los proyectos presentados a través de un proceso de votación. La votación se realizará por cédula de votación. Se contará un voto por organización o institución inscrita.

El Equipo Técnico contabilizará los votos y aplicará el criterio de priorización correspondiente a la Preferencia de los Agentes Participantes definido para el proceso para determinar el puntaje total obtenido por cada proyecto. Esta información se consolidará en un cuadro por puntajes de mayor a menor. Se incluirán en el ejercicio presupuestal 2024 sólo aquellos que dentro de ese orden alcancen el respectivo financiamiento.

#### **b) Elección del Comité de Vigilancia**

Los agentes participantes elegirán al Comité de Vigilancia, conforme a lo dispuesto en el Capítulo III del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, procurando la equidad de género entre sus miembros, que estará conformado por cuatro (4) agentes participantes, dos (2) titulares y dos (2) suplentes, que deberán ser reconocidos formalmente por el Concejo Municipal.

Para ser elegido miembro del comité de Vigilancia, el ciudadano deberá cumplir ser agente participante. Se aceptará la postulación de un representante por organización o institución.

#### **c) Formalización de acuerdos y Compromisos**

Los miembros del Consejo de Coordinación, precedidos por el Alcalde, y los agentes participantes, formalizarán los acuerdos suscribiendo el "Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo Basado en resultados para el año fiscal correspondiente", en señal de conformidad.

## **CAPITULO III FASE DE FORMALIZACIÓN**

Conforme a lo dispuesto en el artículo N° 10 del Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, la Fase de Formulación consta de los siguientes puntos:

### **ARTICULO 26°. - FORMALIZACIÓN EN EL PIA DE LOS ACUERDOS Y COMPROMISOS**





## Municipalidad Distrital de Barranco

Los acuerdos y compromisos adoptados en el proceso de formulación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, se formalizarán a través de la inclusión de los proyectos priorizados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para su aprobación mediante Acuerdo de Concejo Municipal.

### ARTICULO 27º. – RENDICIÓN DE CUENTAS

La Rendición de Cuentas constituye un mecanismo de corresponsabilidad entre autoridades y la sociedad civil, permite evaluar el desarrollo del proceso y genera elementos para concretar, asumir y medir responsabilidades y compromisos frente al cumplimiento de las acciones trazadas participativamente.

Se rendirá cuentas por lo menos una vez al año, respecto al cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el año anterior, tomando en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Programación y nivel de avance en la ejecución y resultados de los proyectos priorizados en el Proceso del Presupuesto Participativo del año anterior.
- b) Sustentar los cambios efectuados a los proyectos priorizados en el presupuesto participativo anterior y ejecución presupuestaria realizada.
- c) Presupuesto Institucional del presente ejercicio.

## TITULO IV FALTAS Y SANCIONES

### ARTICULO 28º. – FALTAS

Se consideran faltas a las normas de convivencia democrática de los agentes participantes, miembros del Equipo Técnico y demás actores que participen en los talleres del proceso de Presupuesto Participativo Basado en resultados las siguientes:

- a) Agresión física y/o verbal que pudiera producirse entre Agentes Participantes, miembros del Equipo Técnico y demás actores del proceso participativo.
- b) Alterar de manera violenta el normal desarrollo de los talleres de trabajo.
- c) Interrupción constante de los Agentes Participantes en los talleres de trabajo.

### ARTICULO 29º. – SANCIONES

Las sanciones, definidas por el Equipo Técnico, que se aplicarán según gravedad o reiteración de las faltas serán las siguientes:

- a) **Por primera vez**  
El responsable de conducir el taller comunicará de manera verbal al agente participante que ha incurrido en falta, dejando constancia en acta correspondiente.
- b) **Por segunda vez**  
El Equipo Técnico remitirá una comunicación escrita a la organización de la sociedad civil o institución a la que representa, informando sobre la suspensión parcial o definitiva de su participación en el proceso. Esta sanción (suspensión parcial o definitiva de su participación) se aplicará de inmediato para los que incurran en las faltas definidas en los literales a) y b) del artículo N° 28.





Municipalidad Distrital de Barranco

---

### DISPOSICIONES FINALES

- Primero.** - La documentación del proceso de formulación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados será publicada en el portal electrónico de la municipalidad ([www.munibarranco.gob.pe](http://www.munibarranco.gob.pe)).
- Segundo.** - Toda regulación que no esté prevista en el Reglamento será resuelto mediante Resolución de la Gerencia Municipal, a propuesta del Equipo técnico.
- Tercero.** - Las precisiones técnicas no previstas en el presente Reglamento serán definidas por el Equipo Técnico y comunicadas oportunamente en el portal electrónico de la municipalidad ([www.munibarranco.gob.pe](http://www.munibarranco.gob.pe)).

